



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **RITA MARÍA TERREROS CARRILLO** contra **RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS**

No.253684089001 2017 00026 00

No se accede a la solicitud de información que ha presentado el demandado por improcedente, habida consideración que los procesos judiciales están sometidos a un trámite debidamente reglamentado y las solicitudes que se presenten en su curso han de ser resueltas en los términos que la ley les señala. Es que la actuación judicial está sometida a las reglas propias de cada proceso y su impulso debe ajustarse con apego al debido proceso (art. 29 de la C. N.) y la normatividad que lo rige.

De otra parte; ha de recordarse al demandado que la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra con ocasión de la demanda de alimentos que presentó sus menores hijas a través de la representante legal (madre), se surtió el 3 de abril de 2017 (fl. 22, cdno. 1) y que durante la actuación subsiguiente como sujeto pasivo de la acción, no ha desarrollado actividad jurídica alguna, excepto el memorial que se resuelve mediante este proveído.

Como el Señor MORENO CÁRDENAS ha suministrado su correo electrónico, de manera inmediata la Secretaría del Juzgado proceda a remitir la publicidad que se originó en atención a la virtualidad y la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación judicial que de manera activa se ha comprometido este Despacho y la Judicatura en general. Entonces al usuario se remitirá las comunicaciones que vía whatsapp se han notificado a los usuarios a través del grupo que se creó, la Circular No.001 del 10 de junio de 2020 y el protocolo para la consulta de los expedientes digitales y demás actuaciones que se desarrollan para el normal funcionamiento de la administración de justicia en el municipio de Jerusalén.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 018 DE HOY 11 de septiembre de 2020

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS